

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo B, en planta baja, a la que se accede por el portal número 2 en calle Fray Alonso Cabezas, de Almendralejo, con superficie útil de 93 metros cuadrados y construida de 115 metros 2 decímetros cuadrados. Finca número 36.423.

Tipo de subasta: 6.625.000 pesetas.

Almendralejo, 3 de febrero de 2000.—La Juez.—El/la Secretario.—10.397.

## ARANJUEZ

### Edicto

Doña María José Bernal Bernal, Juez del Juzgado de Primera instancia número 2 de Aranjuez,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra doña Juana Cerqueira y doña Cecilia María Carmen Barbo Cerqueira, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala, para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de junio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una casa, hoy semiderruida, llamada «Casa de Administración», sita en término municipal de Aranjuez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, finca número 3.454-N, al tomo 2.029, libro 287, folio 214.

El valor de la subasta es de 6.584.160 pesetas.

Dado en Aranjuez a 26 de enero de 2000.—La Juez, María José Bernal Bernal.—El Secretario.—9.465.

## ARCOS DE LA FRONTERA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido

en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 56/98 conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora López García, contra don Pedro Pizano Freire y doña Josefa Velázquez Reina, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la finca que posteriormente se describirá, señalándose para su práctica:

Primera subasta: El día 7 de abril de 2000, a las doce horas, fijándose el tipo de salida el del precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose otra postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda subasta: El día 5 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio pactado.

Tercera subasta: Para el día 2 de junio de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Finca objeto de subasta

Urbana, edificio consistente en vivienda unifamiliar desarrollada en planta baja y primera, con 204 metros cuadrados, y garaje, en semisótano con 59 metros 66 decímetros cuadrados. Consta la planta baja de salón-comedor, cocina, aseo, distribuidor, salita, zaguán y terraza y la planta primera de cuatro dormitorios, tres baños, dos terrazas y zona de circulación. Linda: Por la derecha entrando, con Manuel Rodríguez Morales; la izquierda, con Rafael Espinosa García, y por el fondo, con Antonio Rivera García. Inscrita al tomo 684, libro 134, folio 190 vuelto, número 6.595. El tipo de tasación de la finca para la subasta es de 21.195.000 pesetas.

Se previene a los licitadores que:

El tipo de subasta es la cantidad mencionada anteriormente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Desde la fecha del anuncio hasta su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, párrafo 3, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arcos de la Frontera a 17 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—9.611.

## ARCOS DE LA FRONTERA

### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de ésta y su partido en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 118/97, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Andrades Gil, contra «Arches Sociedad Anónima», en representación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta las fincas que posteriormente se indicarán, señalándose para su práctica los días:

Primera subasta: Para el día 7 de abril de 2000, a las once horas, fijándose el tipo de salida el del precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose otra postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda subasta: Para el día 5 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado.

Tercera subasta: Para el día 2 de junio de 2000, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

### Fincas objeto de subasta

Urbanas.—Unifamiliar número 7, registral 13.387, tipo de subasta: 6.360.000 pesetas.

Unifamiliar número 8, registral 13.388, tipo de subasta: 6.360.000 pesetas.

Unifamiliar número 9, registral 13.389, tipo de subasta: 6.360.000 pesetas.

Unifamiliar número 10, registral 13.390, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 11, registral 13.391, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 12, registral 13.392, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 13, registral 13.393, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 14, registral 13.394, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 15, registral 13.395, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 16, registral 13.396, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 17, registral 13.397, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 18, registral 13.398, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 19, registral 13.399, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 20, registral 13.400, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 21, registral 13.401, tipo de subasta: 4.680.000 pesetas.

Unifamiliar número 28, registral 13.408, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 29, registral 13.409, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 30, registral 13.410, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 31, registral 13.411, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 32, registral 13.412, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 33, registral 13.413, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 34, registral 13.414, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 35, registral 13.415, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 36, registral 13.416, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 37, registral 13.417, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 38, registral 13.418, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 39, registral 13.419, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 40, registral 13.420, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 41, registral 13.421, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Unifamiliar número 42, registral 13.422, tipo de subasta: 6.340.000 pesetas.

Se previene a los posibles licitadores que:

El tipo de subasta son las indicadas anteriormente, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda